



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 21 de mayo de 2021 y 29 de septiembre de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la parte demandada, **PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante MARIA VICTORIA SANCHEZ MESA (05001 31 05 022 2018 00491 00), así:

CONCEPTO A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$ 1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$908.526
Otros gastos (fl. 64 y 71)	\$8.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'374.278,00</b>

Medellín, 25 de noviembre de 2021

El secretario,

**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 25 de noviembre de 2021

<b>Proceso</b>	Ordinario laboral de primera instancia
<b>Radicado</b>	05001 31 05 022 2018 00491 00
<b>Demandante</b>	<b>MARIA VICTORIA SANCHEZ MESA</b>
<b>Demandada</b>	<b>COLPENSIONES y PORVENIR S.A.</b>
<b>Asunto</b>	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y Aprueba liquidación de costas.
<b>Auto Interlocutorio N°</b>	950

Recibido el expediente por parte de la Sala Segunda (2ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, resolvió confirmar, modificar y adicionar la sentencia de primera instancia del 21 de mayo de 2021, se ordena cumplir lo resuelto por el superior en la citada providencia.

Así mismo, en este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA VICTORIA SANCHEZ MESA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho; advirtiéndose que frente al presente Auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

<b>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>191</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario <b>JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</b>
--